



Asunto: Modificación de Estatutos acorde con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Tal y como se indicó en un comunicado anterior, la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha, tras su publicación, permitía un plazo de seis meses para la adecuación de las antiguas denominaciones de Club Deportivo Elemental y Club Deportivo Básico a la nueva denominación conjunta de Club Deportivo y por ende, de sus Estatutos.

El plazo para la mencionada adecuación expira el día **29 de octubre de 2015**, por lo que transcurrida esta fecha, todo Club que no hubiera adaptado sus Estatutos a la nueva denominación, será dado de Baja del Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha y por lo tanto **no podrá ejercer sus funciones como Club**.

Es preceptivo igualmente por Ley, que inexcusablemente sean enviados a la FCMTA copias de los documentos oficiales de un Club bajo su ámbito federativo, esto es, copia de todos y cada uno de los mismos documentos que han sido enviados al Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha incluyendo la denominada "Comunicación de Adaptación de Estatutos de una Entidad Inscrita"

Una vez que hubiera sido enviada la documentación y a la espera de la recepción de los nuevos Estatutos sellados por el Registro de Entidades Deportivas, **debe adelantarse a la FCMTA la Comunicación de Adaptación de Estatutos de una Entidad Inscrita**, de forma que la FCMTA pueda seguir considerando activo al Club para todos los efectos, y posteriormente cuando se reciba el resto de la documentación ya sellada, enviarla a la Secretaría de la FCMTA por correo ordinario antes del 15 de diciembre de 2015.

El envío debe realizarse a través de la dirección de correo electrónico federacion@fcmta.com

Debe tenerse presente que de no realizar estos trámites oficiales marcados por la mencionada Ley, el día 30 de octubre el Club que no los hubiera realizado, al haber sido dado de baja, tendrá que iniciar un proceso nuevo de creación de un Club desde "cero", por lo que las actividades propias del Club en lo referente a la FCMTA quedarán en suspenso hasta la recepción de la documentación oficial del nuevo Club.

Tal y como se informó en el anterior comunicado, a través de la FCMTA puede recibirse puntual información y ayuda sobre los pormenores de la documentación de obligada presentación, con el fin de subsanar posibles problemas o falta de información.

La FCMTA, recibirá transcurrida la fecha tope para adaptación de los Estatutos y el cambio de denominación, una relación de aquellos Clubes que si hayan realizado esta adaptación, quedando fuera del ámbito federativo aquellos que no lo hubieran realizado por haber sido dados de baja.

El Club que sea dado de baja del Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, **no podrá:**

- Solicitar Licencias federativas.
- Optar a solicitud de concesión de coorganización de Competiciones Oficiales
- Recibir ayudas o subvenciones.
- Tener representación en la Asamblea de la FCMTA.



**FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA
DE TIRO CON ARCO
SECRETARÍA TÉCNICA**

Instalaciones Deportivas
Campo de Fútbol La Dehesa
Apartado de Correos nº 100
ALOVERA - GUADALAJARA

Y posiblemente, con dependencia directa del seguro que el Club tenga contratado, perderá las prestaciones de la póliza al dejar de existir como Entidad Deportiva.

Si bien la posible baja no afectará directamente a los deportistas y técnicos que solicitaron sus licencias a través del Club, dado que se encuentran en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2015, los deportistas no podrán representar al inexistente Club en competición alguna hasta el inicio del nuevo proceso de formación de un Club en el que sean incluidos.

Debe tenerse presente que la Federación Castellano Manchega de Tiro con Arco, puede ser sancionada si realiera trámites federativos con un Club que hubiera sido dado de Baja del Registro de Entidades Deportivas, ya que por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha, es garante de la Regulación del Deporte Federado en Castilla La Mancha y responsable ante la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de tal garantía. Es por ello que la FCMTA aplicará, como no puede ser de otra forma, los preceptivos dictámenes recogidos en la mencionada Ley.

Rafael Soto Hernandez
Secretario General de la FCMTA.